



REF.: AUTORIZA EL  
PROCEDIMIENTO DE TRATO  
DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 893-

COYHAIQUE, 27 SET. 2010

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Los Decretos Supremos N° 1574, de 1971 y N° 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación, la Ley 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L N° 1/19.653 de Diciembre de 2000, la ley N° 19.880 de 2003, la Resolución N° 1600 de 2008, la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, La ley 20.407 de presupuesto año 2010; ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007 que aprueba manual de procedimientos internos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ordinario N° 1738 de 22.09.10; y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 24 de Septiembre de 2010, se recepcionó en la Dirección Regional Ordinario N° 1738 de fecha 22.09.10, de la Sra. Alcalde (S) de la Municipalidad de Cisnes, que en lo principal plantea que se requiere con urgencia el servicio de fumigación o desratización en el Jardín Infantil La Sirenita de Puerto Cisnes, en razón de la presencia de abundantes roedores.
2. Que, el Centro General de padres del Jardín Infantil y Sala Cuna La Sirenita, mediante Oficio 01/2010 de fecha 21.09.10, informa a la Seremi de Salud Región de Aysén sobre la presencia de roedores en el Jardín Infantil La Sirenita de Puerto Cisnes.

3. Que en virtud de lo anterior se le pidió a la subdirectora técnica acudiese al jardín infantil y verificar el estado del jardín infantil
- 4.- Que la subdirectora técnica verifico que había presencia de roedores y que además había falta de higiene, tanto en las salas de actividades, leñera y otros y se realizo reunión con los funcionarios comprometiéndoles a realizar una limpieza profunda
- 5.- Que, se realizaron las coordinaciones con el municipio para que se realice una limpieza y corte de pasto al exterior del jardín infantil
- 6.- Que se enviaron cebos y pellet desde Dirección Regional para ser colocados en el establecimiento y lamentablemente no dio el resultado esperado
- 7.- Que es un tema de salubridad pública por cuanto los roedores actúan como vectores mecánicos, portando y transmitiendo indirectamente agentes patógenos de importantes enfermedades, como la peste bubónica, triquinosis, rabia, tifus y en forma directa, contaminando alimentos y materias primas con sus orines o excretas, por lo que se hace necesario que en forma urgente se contrate el servicio de desratización.
- 8.- Que, en relación a las consideraciones anteriormente expuestas es una situación calificada y excepcional el Contratar el Servicio de Control de Plagas, en calidad de urgente, para prevenir enfermedades y contagios en los menores, apoderados, funcionarios y Comunidad en general.
- 9.- Que, de acuerdo a Presupuesto de fecha 27.09.10, emitida por don Mauricio Pantanalli Cadagán, Representante legal de El Coirón Ltda, el Servicio de Control de plagas tendría un costo total de \$160.650 ( ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 10.- Que, de conformidad al artículo 10 numeral 3, del reglamento de la ley 19.886 la licitación privada o el trato o contratación directa, procede con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias...En casos de emergencia, urgencia o imprevisto...
- 11.- Que, es necesario la dictación del correspondiente acto administrativo que disponga la Contratación Directa, en razón de la emergencia sanitaria y de la urgencia del Servicio a contratar.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, la Contratación Directa para la prestación de servicios de Control de Plagas, al Sr. Mauricio Pantanalli Cadagán, cédula nacional de identidad 8.781.142-5, Representante legal de El Coirón Ltda RUT 76.317.260 – 0.
2. **PÁGUESE**, al proveedor El Coirón Ltda, Rut 76.317.260-0, la suma total de \$ 160.650 (ciento sesenta mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
3. **PUBLÍQUESE**, el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el presente gasto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 Sub asignación 001, Desinfección Sanitaria y Desratización, del Presupuesto Regional del Programa 01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*  
**SILVIA MAGALY MALLEA JARA  
DIRECTORA REGIONAL. JUNJI AYSÉN**

**SMMJ/ACC/APA/apa**

**DISTRIBUCION :**

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Jardín Infantil La Sirenita
- Archivo